



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1443-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 073-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 05.10.2015; Informe N° 90-OBU-VIPAC-OC-UNAM, de fecha 21.10.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, el Vicepresidente Académico - UNAM, mediante Oficio N° 428-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 15 de octubre del 2015, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, en atención a la Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, donde se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos, con fecha 16 de julio del 2015 y considerando la existencia del Reglamento anterior, aprobado con Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM, solicita la inserción de un artículo tercero al nuevo Reglamento, en el cual deberá precisar que se deja sin efecto el reglamento anterior y/o se derogue cualquier reglamento que anteponga al nuevo, a efecto de regularización deberá ser tratado en la próxima sesión de Comisión Organizadora para su aprobación y atención respectiva;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos, norma la administración de los procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional que otorga a nombre de la Nación, la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD aprobar la inserción del artículo tercero a la Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, de fecha 31 de julio del 2015, donde se deje sin efecto el reglamento anterior aprobado con Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 588-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inclusión del **ARTÍCULO TERCERO** a la Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, de fecha 31 de julio del 2015, el cual contendrá: **DEJAR SIN EFECTO**, el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM, de fecha 19 de febrero del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente y a la Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL